





Instituto Electoral del Estado

IEE/JE-017/15

aludido en el anterior antecedente, para efecto de enlistar la temática en la Sesión Ordinaria de la Junta Ejecutiva del mes de febrero del año citado.

### CONSIDERANDO

1. Que, el artículo 78 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla establece que son Órganos Centrales del Instituto Electoral del Estado el Consejo General y la Junta Ejecutiva.

2. Que, el numeral 95 fracción II del Código Comicial establece que la Junta Ejecutiva tiene la atribución, entre otras, de fijar las políticas generales, programas, sistemas y procedimientos administrativos del Instituto, por lo que resulta competente para atender la solicitud puesta a su consideración.

3. Que, el Consejo General determinó en el considerando 6 párrafo quince, del documento citado en el antecedente II, cuantificó el monto para la distribución del Financiamiento Público para el año dos mil quince a entregarse a los Partidos Políticos MORENA, y Humanista en los siguientes términos:

Partidos Políticos	Actividades Ordinarias
MORENA	\$3,529,197.53
Partido Humanista	\$3,529,197.53

4. Que, el diverso 2 fracción X del Manual Normas y Lineamientos para la Administración de los recursos financieros, humanos y materiales del Instituto Electoral del Estado, define el Presupuesto autorizado, como el presupuesto publicado en la Ley de Egresos del Estado de Puebla, aprobado por la Legislatura del Estado a iniciativa del Titular del Ejecutivo Estatal, para sufragar la gestión y servicios a cargo del Instituto para el ejercicio correspondiente.

En el mismo sentido, el apartado 11 del aludido Manual señala que se deberá entender por adecuaciones presupuestarias aquellas modificaciones que se realicen durante el ejercicio fiscal a las estructuras programática y financiera del presupuesto autorizado, de acuerdo a la normatividad aprobada por el Consejo General.

Ahora bien, de forma específica el apartado 13 fracción III del referido Manual define como ampliación, el incremento del monto autorizado a una clave presupuestal.

En este orden de ideas, el Director Administrativo del Instituto presentó a los integrantes de la Junta Ejecutiva, la propuesta de ejercicio y aplicación a las partidas que a continuación se detalla, para efecto de calendarizar las ministraciones para el desarrollo de las actividades ordinarias permanentes de los Institutos Políticos MORENA y Partido Humanista en los siguientes términos:



Instituto Electoral del Estado

IEE/JE-017/15

PARTIDA		PARTIDO POLÍTICO	OFICIO DE AUTORIZACIÓN	AP	TOTAL	CALENDARIZACIÓN		
ARMONIZADA	NO ARMONIZADA					FEBRERO	MAYO	MARZO A DICIEMBRE
4471	4311	MORENA	SE-046/2015	337	\$3,529,197.53	\$588,199.58	\$294,099.84	\$294,099.79
4471	4311	Partido Humanista	SE-046/2015	337	\$3,529,197.53	\$588,199.58	\$294,099.84	\$294,099.79
TOTAL					\$7,058,395.06	\$1,176,399.16	\$588,199.68	\$588,199.58

En consecuencia, éste Órgano Central al ser informado respecto de los alcances del ejercicio y aplicación de la ampliación presupuestal materia de este documento la autoriza en los términos propuestos por la Dirección Administrativa, facultando a su Titular para la ejecución del mismo.

Por lo antes expuesto y fundado, la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado emite el siguiente:

### ACUERDO

**PRIMERO.** La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado autoriza el ejercicio y aplicación en el presupuesto del ejercicio fiscal 2015, de la Ampliación Presupuestal otorgada mediante oficio SE-046/2015, en atención a los razonamientos vertidos en el considerando 3 de este acuerdo.

**SEGUNDO.** La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado faculta al Director Administrativo para ejecutar el presente acuerdo, en términos de lo dispuesto en el considerando 3 de este documento.

**TERCERO.** Notifíquese el presente acuerdo a través de la Dirección Técnica del Secretariado.

Este acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos de los integrantes de la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Puebla, en el reinicio de fecha trece de febrero de dos mil quince de la sesión ordinaria iniciada el día cuatro del mismo mes y año.

CONSEJERO PRESIDENTE  
DE LA JUNTA EJECUTIVA

SECRETARIO EJECUTIVO  
DE LA JUNTA EJECUTIVA

LIC. ARMANDO GUERRERO RAMÍREZ

LIC. MIGUEL DAVID JIMÉNEZ LÓPEZ